



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 10707.- /

Monte Patria, 28 de septiembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Sra. **FAVIANA JULIETA CARMONA GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] Profesor de Biología y Ciencias Naturales, Docente Directivo en el cargo de Inspector General del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de 182.515.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Perfeccionamiento) el beneficio estipulado en la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de septiembre de 2015, y permanecerá vigente hasta el 29 de febrero de 2016, fecha que la Sra. Carmona González, deberá tener acreditado la Asignación de Perfeccionamiento.
- 3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite la asignación ante señalada.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERE / NAM / Apo.

ALCALDE